



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

BASES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA (Pi+T)-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

ANEXO I - PIT

BASES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA (Pi+T)-2024

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Catamarca, por intermedio de la Secretaria de Investigación y Posgrado, convoca a la presentación de **Proyectos de Innovación y Transferencia (Pi+T)** con inicio en 2024.

La convocatoria se rige por la Ordenanza del Consejo Superior N°005/2020 referida a los tipos de Proyectos I+D+i y sus respectivos reglamentos.

La convocatoria a proyectos Pi+T 2024 busca promover la transferencia de conocimiento y/o tecnología generados por grupos de I+D+i de la Universidad Nacional de Catamarca dirigidas al sector productivo y de bienes y servicios en la provincia.

Mediante esta convocatoria la UNCA brinda apoyo económico a grupos interdisciplinarios que desarrollen actividades de innovación y transferencia de tecnología que demuestren la factibilidad de hacerlo, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social de la provincia y la región, apoyar a sectores sociales y/ o productivos como así también a las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo desde el ámbito académico a encontrar soluciones a desafíos que requieran de conocimiento científico y desarrollo tecnológico para su resolución.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en la UNCA, que articulen con organizaciones sociales o instituciones provenientes del sector social y productivo, con la finalidad de formular Proyectos de Innovación y Transferencia de conocimiento y/o tecnología. Los proyectos deben formularse para ofrecer soluciones a problemas de interés directo para algún sector social y/o productivo que se constituye como Sector Asociado (SA) del proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

Los Proyectos podrán abordar:

- El desarrollo de nuevos procesos y productos
- La transferencia de conocimiento al sector social y productivo
- La implementación de conocimientos y tecnologías que permitan mejorar y/o certificar la calidad de productos o redes de productores.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en la UNCA que incorporen entre sus actividades la innovación y transferencia tecnológica como actividad central.
- Promover la articulación entre la UNCA y la multiplicidad de actores (públicos y/o privados), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología en el marco de esta convocatoria.
- Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local, regional y nacional.
- Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de los y las estudiantes de la UNCA, mediante la participación en proyectos de innovación, transferencia de conocimiento y/o tecnología y la articulación entre la teoría y la práctica en situaciones concretas.
- Gestionar la acreditación y certificación de los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria como proyectos de desarrollo tecnológico y social (PDTS) en el Banco Nacional de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; a solicitud del/la Director/a del proyecto.

4. TEMAS PRIORIZADOS EN LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

Para la convocatoria PiT 2024 se realiza dentro del marco de las líneas prioritarias de Investigación, Desarrollo e Innovación aprobadas por la UNCA por RSREC-2023-12-E-UNCA-REC para la postulación de proyectos en I+D+i y deberán articular con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (anexo IV de esta convocatoria), como responsabilidad común respecto a nuestro futuro, el del territorio y del planeta en su dimensión social, ambiental y económica.

5. SECTOR ASOCIADO (SA)

Para la formulación de los proyectos de esta convocatoria es necesario contar con un Sector Asociado (SA) que puede estar conformado por una o más instituciones u organizaciones radicadas en el territorio provincial. Las mismas estarán orientadas a fines productivos, o vinculadas a través de diversas modalidades con la producción de bienes y servicios: empresas privadas, entidades estatales, cooperativas, agrupaciones empresariales y organizaciones sociales.

El Sector Asociado (SA) deberá designar a un/una referente para la interacción con el equipo universitario durante todo el desarrollo del proyecto.

No será considerado como SA en este tipo de proyectos instituciones en las cuales la investigación constituya una de sus actividades principales.

El/La Director/a del proyecto y los y las integrantes del equipo no podrán tener una relación contractual de dependencia con el SA ni ser parte propietaria de la misma.

6. FINANCIAMIENTO

a- En la presente Convocatoria se financiarán Proyectos bianuales con inicio en enero de 2024. El monto total del Proyecto en el primer año, es de **\$300.000**, que constituye el 80% del subsidio total del Proyecto. El 20% restante deberá ser aportado por un Sector Asociado (SA), el cual irá dirigido el desarrollo innovador generado por el grupo de investigación. Se podrá considerar como contraparte al salario del personal del Sector Asociado que dedique parte de su tiempo al proyecto, hasta un máximo del 20% del total del Proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

- b-** La UNCA financiará en esta convocatoria hasta 16 proyectos según el orden de mérito resultante de la evaluación con una distribución de 2 proyectos como máximo por unidad académica. El financiamiento del segundo año del Proyecto está sujeto a la aprobación del informe anual de la ejecución del primer año en todas sus partes, esto incluye la rendición de cuentas del subsidio.
- c-** Para cada Proyecto los fondos para bienes de capital son el 60% del total. (Incluyen: software, equipamientos medianos o menores y bibliografía). Los gastos corrientes (funcionamiento) serán por el 40% del total por proyecto. No se financiarán viajes al exterior.
- d-** En caso de requerir una modificación en la distribución presupuestaria, esta solo podrá realizarse mediante informe y solicitud de modificación elevada por la dirección del proyecto a la Secretaría de Investigación y Posgrado para su autorización.

7. DEL/LA DIRECTOR/A, CO-DIRECTOR/A y GRUPO DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

- a-** El/La directora/a del proyecto deberá ser un/a docente-investigador/a de la Universidad Nacional de Catamarca, con cargo docente no inferior a Profesor Adjunto. Podrá presentarse a un solo proyecto Pi+T 2024 de los descriptos en este reglamento por convocatoria. Los proyectos deberán contar con un/a Co Director/a que reunirá los mismos requisitos y restricciones que el/la Director/a.
- b-** El/la director/a y el/la Co-Director/a deberán: Demostrar actividades de innovación y vinculación tecnológica previas. En caso de no poseer experiencia previa, deberán demostrar la factibilidad de llevar adelante el proyecto, basadas en sus experiencias en investigación y en los equipamientos e infraestructura disponibles en sus correspondientes Unidades Académicas.
- c-** Además de el/la Director/a y el/la Codirector/a, el grupo de investigación deberá estar constituido por al menos 2 (dos) docentes-investigadores/as de la UNCA (de cualquier categoría) y podrán presentarse a un único proyecto en esta convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

d-El grupo podrá estar integrado por docentes y/o investigadores/as pertenecientes a otras Universidades u otros Organismos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de gestión pública del país, y estudiantes de grado y posgrado de las carreras que se dictan en la UNCA.

e-Cada miembro del proyecto docente-investigador/a solo podrá participar en un máximo de dos (2) proyectos de ejecución simultánea acreditados por la UNCA (considerando los proyectos I+D e i+T financiados por la UNCA) y no podrá registrar una dedicación horaria superior al 50% de la dedicación horaria de su cargo docente.

f-El SA podrá ser una empresa radicada en la provincia de Catamarca, institución gubernamental, instituciones civiles (con personería jurídica), fundación u ONG, a la cual irá dirigido el desarrollo innovador o transferencia generado por el grupo de investigación. El SA deberá manifestar expresamente su interés en el proyecto por medio de sus autoridades o responsables firmando el formulario correspondiente y deberá comprometerse a mencionar el apoyo recibido de la UNCA, en toda oportunidad que haga referencia al desarrollo o innovación producida.

g-Si el proyecto es aprobado el SA y la UNCA deberán firmar un convenio de colaboración para proceder a la ejecución del mismo.

8. DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

El Proyecto deberá claramente describir la innovación realizada, en vías de realización o a realizar por el grupo de investigación, basada en los conocimientos adquiridos por el grupo a través de sus trabajos de investigación, la cual se pretende transferir al SA. Se deberá también describir claramente el beneficio que tendrá el SA y como esto contribuirá al desarrollo económico y/o social de la localidad, provincia y la Región.

9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

La presentación del proyecto Pi+T se realizará exclusivamente a través del [SIGEVA-UNCA \(http://sigeva.unca.edu.ar\)](http://sigeva.unca.edu.ar).

El Proyecto se presentará en formularios electrónicos en línea.

En relación a los archivos adjuntos, deberá incluirse:

- a) Proyecto en formato pdf, con los Aavales de todas las instituciones participantes.
- b) Carta Aval y compromiso de participación del Sector Asociado.
- c) Otros antecedentes opcionales (estudios económicos de mercado, vínculos preexistentes con el SA, copia de publicaciones o registros de propiedad intelectual estén o no relacionados con el Proyecto).

Las consultas podrán realizarse por correo electrónico a la cuenta proyectosecyt@unca.edu.ar y secinypos-unca@unca.edu.ar.

En la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNCA se presentará en formato papel la carátula firmada por el/la directora/a y el/la Codirector/a, con los Aavales de todas las instituciones participantes. Toda la documentación se enviará al siguiente correo electrónico proyectosecyt@unca.edu.ar y secinypos-unca@unca.edu.ar.

10. CRONOGRAMA

Apertura de la Convocatoria: 26 de junio de 2023

Cierre de la Convocatoria: 30 de agosto de 2023

Control de Admisibilidad: 31 de agosto al 15 de septiembre de 2023

Evaluación de las propuestas admitidas: 18 de septiembre al 30 de noviembre de 2023.

Publicación de resultados: Desde el 01 de diciembre al 22 de diciembre de 2023

11. ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO

Una vez cerrada la convocatoria el Consejo de Investigación y Vinculación Tecnológica de la UNCA y la Secretaria de Investigación y Posgrado, analizarán las presentaciones para su admisión formal. Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisión de la propuesta:

- a) Ser presentado en tiempo y forma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

- b) Que el Proyecto se enmarque en una de las líneas prioritarias establecidas en el Anexo IV del presente instrumento.
- c) Que la propuesta presupuestaria se ajuste al monto total por año de ejecución de la presente convocatoria.
- d) Que se cumpla con las condiciones formales establecidas para el/la directora/a, Codirector/a y el equipo de trabajo (Reglamento de Proyectos de Innovación y Transferencia, OCS N°005/2020).
- e) Que cuente con el aval de las instituciones intervinientes en el proyecto y la carta de compromiso y aval del Sector Asociado.

12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Pi+T será evaluado por una Comisión de Expertos de pares académicos externos convocados ad-hoc, integrada por expertos pertenecientes a otras universidades, institutos de investigación o agencias estatales de investigación, externos a la UNCA.

a) En la evaluación de el/la director/a los ítems valorados serán:

-Formación académico-científica

-Desarrollos tecnológicos, patentes, convenios, transferencias de tecnologías innovadoras realizadas, desarrollo de nuevos procesos, productos, modelos de utilidad, servicios a terceros y toda otra actividad que esté relacionada con la vinculación con el medio.

- Publicaciones: se tendrán en cuenta las publicaciones en su especialidad ya sean en libros o en revistas nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, otorgándose mayor valor a las publicaciones que cuenten con referato y estén vinculadas al tema del proyecto de innovación y transferencia de tecnología.

-Formación de recursos humanos: se considerará la dirección o codirección de becarios/as y/o de tesistas para optar a títulos de Grado o Postgrado, particularmente si de dichas tesis surgieron innovaciones de productos y/o procesos, modelos de utilidad o conocimientos generales transferibles al medio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

-Subsidios o convenios de transferencia obtenidos: se considerará como antecedente ser o haber sido Director/a o Co-Director/a de proyectos de investigación y/o desarrollo conducidos en forma exitosa, subsidiados por Organismos de reconocido prestigio nacionales e internacionales promotores de ciencia y tecnología y/o haber ejecutado o dirigido trabajos de investigación o desarrollo bajo convenios de transferencia de tecnología.

-Otros antecedentes: premios y distinciones, producción de obras originales, presentaciones en congresos y reuniones científicas entre otros.

b) **En la evaluación del grupo de investigación se tendrá en cuenta:** la pertinencia en su conformación, su experiencia en innovación y vinculación tecnológica, sus publicaciones científico-tecnológicas, patentes presentadas, participación en convenios, participación en reuniones, congresos o jornadas relacionadas con la innovación y la vinculación tecnológica.

c) **La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta:** la importancia de la transferencia para el sector productivo o social de la provincia o para el sector gubernamental, lo innovador del tema, la factibilidad de la transferencia, la asociación de investigadores/as de distintas unidades académicas, la infraestructura disponible y todo otro elemento de juicio que, a criterio de la Comisión Evaluadora, pueda ser tenido en cuenta para garantizar el éxito de la transferencia.

Se considerará de manera favorable, en el proceso de evaluación, que los y las alumnos/as que participen en el Pi+T ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) o el desarrollo de sus Trabajo Final de grado en el marco de las actividades del proyecto.

13. INFORMES ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS

a) El/La directora/a del Proyecto Pi+T deberá presentar un parte de avance a los 11 (once) meses de realizado el primer desembolso. De la aprobación de este informe de avance dependerá el desembolso del segundo año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

Asimismo, deberán presentar un informe final sobre las actividades desarrolladas y los logros alcanzados y otros elementos de juicio que atestigüen la labor de innovación y transferencia realizada en un plazo de 13 (trece) meses desde el cobro del segundo año de financiamiento. Ambos informes deberán ser firmados también por las autoridades o responsables del SA.

b) La rendición de cuentas de los Pi+T deberán cumplir la normativa de la UNCA.

14. ACREDITACIÓN DEL PROYECTO

Los Proyectos Pi+T 2024 que resultaran con evaluación aprobada recibirán acreditación académica por parte de la UNCA.

Los Proyectos Pi+T 2024 aprobados y acreditados por la UNCA podrán ser elevados ante la Secretaría de Investigación y Posgrado para su acreditación en el Programa de Incentivos, siempre que sean dirigidos por un/a docente investigador/a categoría I, II o III, de acuerdo a la normativa vigente de la Secretaría de Políticas Universitarias SPU.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Cláusula de Propiedad Intelectual

1.- Para el caso de que en cualquiera de las fases de la ejecución del proyecto se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a la Universidad Nacional de Catamarca.

2.- La Universidad Nacional de Catamarca podrá conceder a la contraparte una licencia ya sea exclusiva o no exclusiva de explotación de dicho resultado. La concesión de la licencia estará sujeta al pago a la Universidad Nacional de Catamarca por parte del licenciataria de una contraprestación económica que oportunamente se acuerde mediante convenio a suscribirse entre las partes. Asimismo, en dicha oportunidad se acordarán las demás condiciones necesarias de explotación de la licencia.

3.- Cláusula de confidencialidad y difusión de los resultados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

i) Información previa al proyecto. Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del objeto de este proyecto. Asimismo, dichas informaciones deberán ser exclusivamente utilizadas para los fines del presente proyecto.

ii) Información obtenida en la ejecución del proyecto. Los datos, informes y todo otro resultado obtenido durante la ejecución de este proyecto tendrán carácter confidencial para el Sector Asociado.

4.- Toda vez que los resultados se publiquen o divulguen, deberá mencionarse en forma expresa la fuente de financiación de los mismos.

16. DE LA VÍA RECURSIVA

a) La SlyP de la UNCA por intermedio de las Secretarías de Investigación o equivalentes de las Unidades Académicas, comunicará el resultado de las evaluaciones de los proyectos que resultaren "No Satisfactorios", éstas tendrán un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para notificar fehacientemente a los/as directores/as o en su ausencia a los/as codirectores/as.

b) Los/as interesados/as en interponer recursos de reconsideración, que sólo podrán fundarse en defectos de forma, evidentes errores o manifiesta arbitrariedad, deberán presentar el recurso en un plazo de cinco (5) días hábiles de ser notificado del resultado de la evaluación. La presentación se efectuará en la Secretaría de Investigación o equivalente de la Unidad Académica correspondiente y ésta la enviará a la SlyP de la UNCA quien girará dicho pedido a consideración del Consejo de Investigación y Vinculación Tecnológica. El interesado deberá indicar con precisión las causales en que funda su reconsideración.

c) El Consejo Investigación y Vinculación Tecnológica de la UNCA tendrá a su cargo el análisis de los pedidos de reconsideración que se presenten. En los casos en que el Consejo dictaminase no hacer lugar a lo solicitado quedará en firme el dictamen "No Satisfactorio" producido anteriormente. Cuando el Consejo hiciere lugar a la reconsideración encomendará la SlyP para que realice los trámites



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

pertinentes para que se proceda a una nueva evaluación del proyecto. Concluido este trámite no se hará lugar a otro pedido de reconsideración.

17.MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a-** Quedarán excluidos los Pi+T 2024 que, durante su desarrollo o a través de los resultados esperados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión, nacionalidad, condición social, identidad sexual o de género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.
- b-** Toda vez que un proyecto presentado a la UNCA ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/as investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, enmarcándose en la Ley General del Ambiente (Ley Nacional 25.675).
- c-** En el caso específico de la Investigación Biomédica, los/as investigadores/as deberán conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales— Disposición ANMAT 5330/97— e internacionales - Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO del 11 de noviembre de 1997. Cuando corresponda, se tendrá en cuenta la aplicación de la Resolución N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y SENASA.
- d-** Los proyectos deberán contemplar, cuando sea pertinente, la normativa nacional y provincial respecto al patrimonio arqueológico, paleontológico, de biodiversidad y ambiental, según formulario que se provea.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
PLAN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

El no cumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para la no consideración y no financiación del proyecto.

18. ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, la StpP publicará en la página <https://unca.edu.ar> en la sección Investigación y Posgrado la lista de proyectos con los resultados obtenidos. También se comunicará mediante correo electrónico los resultados de la evaluación al/la Director/a del Proyecto.

19. CONTACTO

Por cualquier consulta dirigirse a la Secretaria de Investigación y Posgrado de la UNCA - Edificio Variante I-2do piso en Avda. Belgrano 300 del predio universitario o comunicarse vía telefónica al 3834-424099 int: 181/182/183 o vía correo electrónico a proyectosecyt@unca.edu.ar y secinypos-unca@unca.edu.ar.



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Gráfico
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO I: Bases y Condiciones Convocatoria Pi+T 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.